GOBERNACIÓN DEL X DEPARTAMENTO ALTO PARANÁ

Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.)

Av. Bernardino Caballero y Rogelio Benítez – Tel/Fax: (595) 61 518 105

Ciudad del Este – República del Paraguay

CONTRATO Nº 32/2013.-

Entre la Gobernación del Alto Paraná, domiciliada en la Av. Bernardino Caballero y Rogelio Benítez, República del Paraguay, representado para este acto por Ing. José de los Santos Sánchez, con Cédula de Identidad N° 1.443.246, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **EMPRENDIMIENTOS DEL REY**, domiciliado en Avda. Perú C/ San Blas Km 7 Acaray a lado de Banco Atlas de Ciudad del Este, República del Paraguay, representado para este acto por el Reinaldo Ramón Figueredo, con Cédula de Identidad Nº 1.982.881, en calidad de Representante Legal, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA CONSTRUCCION DE EMPEDRADO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS EN EL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

Contrato;

Pliego de Bases y Condiciones;

Condiciones Especiales del Contrato (CEC);

Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;.

Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)

Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.

Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.

La Oferta y la lista de cómputo métrico;

El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las CEC)

Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC.**

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ – Gobernador

Emprendimientos del Rey
Ruc: 198 2881-0
Tel:(061) 572-342 Cel:(0983) 845-434

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con recursos del tesoro de **EL CONTRATISTA**, previstos en el Rubro 520 de su presupuesto general de gastos del ejercicio 2013.----------

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 260971.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 11/2013, convocado por la Gobernación del Alto Paraná, según resolución N° 477/2013, de fecha 25 de abril. La adjudicación fue realizada por Resolución N°.800/2013.----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será de 150 días, contados a partir de la suscripción del mismo.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

El precio unitario y el importe total a pagar por las obras, conforme a la oferta adjudicada y a la Resolución de Adjudicación.

LOTE 2

OBRA: CONSTRUCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO
LUGAR: MINGA GUAZÚ
DISTRITO: KM 19 1/2 Bº MARIA AUXILIADORA, TRAMO 1
CANTIDAD: 1.272 m2
CODIGO DE CATALOGO : 72131701-002

(en guaranies)

ITEM	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1.1	Replanteo de obra	m2	1.272	4.289	5.455.608
1.2	Cartel de obra	gl	1	1.190.932	1.190.932
1.3	Preparacion de terreno p/ empedrado	m2	1.272	4.088	5.199.936
1.4	Cordon prefabricado de Hº	ml	334	22.570	7.538.380
1.5	Pavimento tipo empedrado	m2	1.272	23.113	29.399.736
1.6	Compactacion de empedrado	m2	1.272	2.858	3.635.376
1.7	Enripiado de empedrado con triturada sexta	m2	1.272	2.485	3.160.920
1.8	Limpieza final de obra	gl	1	903.210	903.210
	TOTAL GENERAL (IVA INCLUIDO)				56.484.098

LOTE 4

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ Gobernador

Emprendimientos del Rey
Ruc: 196 2681-0
Tel:(061) 572-342 Cel:(0983) 645-434

OBRA: CONSTRUCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO
LUGAR: MINGA GUAZÚ
DISTRITO: KM 19 1/2 B° MARIA AUXILIADORA, TRAMO 3
CANTIDAD: 1.272 m2
CODIGO DE CATALOGO : 72131701-002

(en guaraníes)

ITEM	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1.1	Replanteo de obra	m2	1.272	4.289	5.455.608
1.2	Cartel de obra	gl	1	1.190.932	1.190.932
1.3	Preparacion de terreno p/ empedrado	m2	1.272	4.088	5.199.936
1.4	Cordon prefabricado de H°	ml	334	22.570	7.538.380
1.5	Pavimento tipo empedrado	m2	1.272	23.113	29.399.736
1.6	Compactacion de empedrado	m2	1.272	2.858	3.635.376
1.7	Enripiado de empedrado con triturada sexta	m2	1.272	2.485	3.160.920
1.8	Limpieza final de obra	gl	1	903.210	903.210
TOTAL GENERAL (IVA INCLUIDO)					**56.484.098**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

La obra de Construcción de Empedrado, en el Distrito de Minga Guazu, son los detallados en la Oferta Adjudicada, en la Resolución de Adjudicación y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

Anticipo no Aplica.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

Anticipo no Aplica.

El porcentaje de la garantía de cumplimiento de contrato será del 10 % por ciento sobre el monto total contratado.----------

El periodo de validez de la garantía será por un plazo que exceda en 30 días la vigencia del contrato.----------

Las demás pólizas deberán ser presentadas de acuerdo a lo establecido en la CGC 6.3.1 del pliego de bases y condiciones.----------

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ Gobernador

Emprendimientos del R...
Ruc: 196 2881-0
Tel:(061) 572-342 Cel:(0983) 645-...

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.----------

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

La Obra de construcción de Empedrado, en el Distrito de Minga Guazu.----------

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.------

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051.----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Ciudad del Este, República del Paraguay.----------

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este, República del Paraguay, a los 28 , días del mes junio del año 2013.------

FIRMADO POR LA GOBERNACIÓN DEL ALTO PARANÁ

ING. JOSE DE LOS SANTOS SANCHEZ
C.I.N°. 1.443.246.-
GOBERNADOR

FIRMADO POR EMPRENDIMIENTOS DEL REY.

REINALDO RAMON FIGUEREDO
C.I.N°. 1.982.881
CONTRATISTA

Emprendimientos del Rey
Ruc: 196 2861-0
Tel:(061) 572-342 Cel:(0963) 845-434